

Respuesta al borrador preliminar del instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino (UNEP/PP/INC.3/4)

La Coalición Científica para un Tratado Efectivo sobre los Plásticos (en adelante, Coalición Científica) expresa su más sincera gratitud a la Presidencia y la Secretaría por su meticuloso trabajo en la elaboración del borrador preliminar, que servirá de base para las próximas negociaciones. Como preparación del tercer período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación, en el presente documento exponemos nuestras reflexiones y contribuciones al borrador preliminar.

REQUISITOS CLAVE

La Coalición Científica subraya los cinco requisitos clave que se presentan a continuación:

- 1. Establecer objetivos jurídicamente vinculantes y con plazos concretos de reducción de los polímeros plásticos para cada Parte** a fin de garantizar la consecución del **objetivo mundial de reducción agregada**.
- 2. Definir criterios de seguridad, sostenibilidad, esencialidad y transparencia** para las materias primas, las sustancias químicas, los polímeros, las alternativas, los sustitutos¹, los productos, las tecnologías y los sistemas o servicios de origen biológico o fósil (aplicando enfoques grupales o basados en peligros según proceda), además de para las sustancias químicas y los polímeros que sean particularmente peligrosos.
- 3. Poner en marcha estrategias y programas de trabajo específicos para los sectores** de toda la cadena de suministro de los plásticos.
- 4. Crear un fondo multilateral específico e implantar tasas de contaminación por plásticos y la responsabilidad ampliada del productor con carácter obligatorio**, a fin de obtener recursos financieros que permitan ampliar la reducción y la reutilización segura y sostenible, así como contribuir

¹Para obtener más información, consúltense los siguientes resúmenes de políticas de la Coalición Científica: ["Tratado Global de Plásticos: ¿Cuál es la función de los plásticos de origen biológico, biodegradables y bioplásticos?"](#) y ["Bioplastics, biobased plastics, and plastics with biodegradable properties 101."](#)

a una transición justa hacia sistemas de circuito cerrado que acaben con la producción y el consumo no esenciales.

- 5. Crear una interfaz entre conocimientos científicos y políticas, que sea independiente y fiable y que incluya a comités de expertos en el órgano rector del instrumento**, con un papel central en el desarrollo, el examen y la actualización de los objetivos, los criterios de evaluación, las directrices, los protocolos y los procedimientos de seguimiento y presentación de informes, así como las correspondientes listas del anexo del tratado. Expertos en ciencias naturales, materiales y sociales formarán parte de dicho órgano rector, que también incluirá el conocimiento experto indígena² y local.

RESUMEN

En términos generales, apoyamos la opción 1 como punto de partida para las negociaciones de la mayoría de las disposiciones, pues es más ambiciosa y más propicia para hacer realidad el mandato de la resolución 5/14 de lograr que la producción y el consumo de plásticos sean sostenibles. Dichas disposiciones deben basarse en la jerarquía del objetivo de cero desechos, y representar los principios de prevención, precaución, quien contamina paga y no regresión.

Aprobamos la adopción general de tres componentes clave del Protocolo de Montreal. En primer lugar, **el concepto de “uso esencial”**, que implicaba la eliminación progresiva de los clorofluorocarbonos que agotan la capa de ozono excepto para determinados usos “esenciales” y que quedó definido en la Decisión IV/25. Los dos elementos que determinan que el uso sea esencial son los siguientes: si es “necesario para la salud o la seguridad o si es imprescindible para el funcionamiento de la sociedad”, y si “no hay alternativas técnica y económicamente viables”. En segundo lugar, respaldamos **un objetivo mundial con plazos concretos para la producción de polímeros plásticos primarios, además de objetivos nacionales acordados internacionalmente**. En tercer lugar, proponemos que un **organismo científico o una interfaz entre conocimientos científicos y políticas que sea independiente, fiable y especializado** reciba el mandato de formular dichos objetivos y de diseñar mecanismos eficaces para su cumplimiento.

Expertos independientes deberán definir los criterios de **seguridad, sostenibilidad, esencialidad y transparencia** —requisitos diferentes pero que se refuerzan entre sí— para evaluar las materias primas, los productos químicos, los polímeros, las alternativas, los sustitutos, los productos, las tecnologías y los sistemas o servicios, ya sean de origen biológico o fósil. **Reconocemos el potencial de un enfoque regulador híbrido que consista en listas de elementos prohibidos, restringidos y permitidos para dichos grupos**, y subrayamos la necesidad de encontrar alternativas y sustitutos que se someterán a una evaluación coherente e integral en consonancia con este marco. Valoramos positivamente la determinación de criterios de valoración para elaborar las listas de los anexos, y abogamos firmemente por **priorizar la elaboración de criterios durante el período entre sesiones y con posterioridad a este**.

Existe una necesidad acuciante de contar con un marco riguroso de seguimiento, presentación de informes y evaluación, así como con objetivos claros y cuantificables con plazos concretos que puedan supervisarse y

²Para obtener más información, consúltese el folleto de la Coalición Científica: [A global plastics treaty guided by indigenous Pacific wisdom](#).

Coalición Científica para un Tratado Efectivo sobre los Plásticos: Respuesta al borrador preliminar del tratado [UNEP/PP/INC.3/4]
DOI: 10.5281/zenodo.10067659

revisarse. A fin de garantizar la capacidad de reacción ante los nuevos conocimientos científicos, **una interfaz entre conocimientos científicos y políticas que tenga carácter especializado e incluya comités de expertos en el órgano rector del instrumento** debe actualizar regularmente los criterios y las listas correspondientes. Ello incluye las excepciones que soliciten las Partes, que deberán evaluarse una a una con rigurosidad en función de unos criterios acordados internacionalmente, con objetivos claros y plazos concretos, y con estrategias de supresión progresiva. Estamos de acuerdo en que se añada una disposición que permita a los países proponer nuevas listas en los anexos, independientemente de las evaluaciones periódicas.

Respaldamos los enfoques sectoriales e instamos firmemente a incluir una disposición que permita a las Partes elaborar **estrategias y programas de trabajo específicos para cada uno de los principales sectores industriales y económicos de toda la cadena de valor de los plásticos**. Esto resulta necesario para fomentar enfoques reguladores lo suficientemente integrales y adaptados, y deberá respaldarse con un fondo multilateral específico en combinación con una tasa de contaminación por plásticos (parte III.1.9) y con la responsabilidad ampliada del productor (RAP, parte II.7.1) de carácter obligatorio, de modo que se proporcionen incentivos fiscales destinados a ampliar los productos, sistemas y servicios libres de plásticos, reutilizados y con cero desechos.

Por último, reiteramos la importancia de **responder con eficacia y urgencia a la contaminación por plásticos en el marco de un complejo conjunto de amenazas planetarias que se refuerzan entre sí**, entre las que se incluyen el cambio climático³ y la pérdida de biodiversidad, de manera que deje de suponer una amenaza y se empiece a proteger, respaldar y mejorar la salud humana y ambiental, los derechos humanos y de otro tipo, y la equidad y la justicia sociales. Esto deberá quedar mejor reflejado en el preámbulo e integrarse en todo el texto del borrador preliminar.

PARTE I

2. Objetivo

La Coalición Científica aboga por que el objetivo del instrumento sea el siguiente: “poner fin a la contaminación por plásticos y proteger la salud humana y el medio ambiente, basándose en un enfoque global que aborde todo el ciclo de vida del plástico”. Tal formulación combina elementos de la opción 1.1 y la subopción 2.1.2. Creemos que, de este modo, se establece un alcance amplio que refleja todos los aspectos del mandato sin comprometer las obligaciones continuas e intergeneracionales que tiene la comunidad mundial de colaborar para poner fin a la contaminación por plásticos.

4. Principios

Recomendamos que se evite incluir en las negociaciones artículos específicos relativos a los principios. En su lugar, alentamos a los miembros del Comité a integrarlos directamente en el borrador preliminar cuando estos resulten relevantes, partiendo de los principios éticos, jurídicos, científicos y sociales establecidos internacionalmente. Este enfoque permitirá aprovechar mejor el tiempo limitado de negociación y fomentará la aplicación directa de dichos principios a la formulación de medidas de control eficaces. Para consultar una exploración más completa de los principios que deberán incorporarse durante el proceso, véase [“Propuesta de la Coalición Científica: Parte B”](#).

³Para obtener más información, consúltese el resumen de políticas de la Coalición Científica: [“Impactos de los plásticos en el cambio climático”](#).

5. Alcance

La Resolución 5/14 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente insta a las Partes a adoptar “*un enfoque global*” que aborde “*todo el ciclo de vida del plástico,*” con el objetivo de alcanzar “*la producción y el consumo sostenibles*”. El ciclo de vida completo de los plásticos abarca desde la etapa de abastecimiento de materia prima hasta la eliminación de los plásticos del medio ambiente y la recuperación de los ecosistemas contaminados. En las [definiciones de la Coalición Científica pertinentes para el alcance del instrumento](#) se incluyen directrices sobre lo que abarcan la contaminación por plásticos y el ciclo de vida completo de estos.

PARTE II

1. Polímeros plásticos primarios y anexo A, I

A fin de garantizar la consecución del objetivo mundial de reducción agregada, abogamos por objetivos jurídicamente vinculantes de reducción de la producción de polímeros plásticos primarios para cada una de las Partes (opción 1). Dichos objetivos deberán mantenerse en el anexo A y no incorporarse al texto principal, de modo que quede garantizado el grado de flexibilidad que requiere la rápida evolución del conocimiento científico.

Los objetivos de reducción deberán aplicarse a todas las fases de producción de los plásticos, y proponemos ampliar el alcance de la parte II.1 para que abarque todos los actores clave en la fases de producción de la cadena de suministro de los plásticos. Ello incluirá la extracción de materias primas para plásticos de origen biológico o fósil, así como la producción de otras sustancias químicas destinadas a la producción de polímeros, materiales y productos plásticos. Para ello, el instrumento deberá tener el mandato claro de formular objetivos con plazos concretos y mecanismos eficaces para su implementación.

Además, proponemos sustituir redacciones ambiguas como “prevenir y mitigar” por “eliminar” con el fin de mejorar la claridad y facilitar la implementación de un instrumento jurídicamente vinculante. “Suministro” es también un concepto impreciso; en su lugar, proponemos utilizar “producción y consumo”, entendiendo por “consumo” la definición del Protocolo de Montreal, es decir, “la producción más las importaciones menos las exportaciones”. Los agentes que participan en la producción, la transformación y el reciclaje deberán estar obligados a publicar de forma transparente su volumen de producción de polímeros plásticos primarios, de modo que las Partes puedan cumplir las obligaciones relativas a la presentación de informes.

2. Sustancias químicas y polímeros peligrosos, y anexo A, II

Respaldamos la eliminación de las sustancias químicas y los polímeros peligrosos acordados internacionalmente⁴ que figuran en el anexo (opción 1), siempre que se tenga en cuenta de manera explícita todo el ciclo de vida de dichas sustancias químicas, y la adopción de un enfoque grupal y uniforme en la regulación. Estamos de acuerdo en adoptar un enfoque basado en peligros para elaborar los criterios e identificar las sustancias químicas y los polímeros peligrosos en el anexo A (y en el B) porque es la opción que mejor protege la salud humana y el medio ambiente. Un enfoque basado en riesgos, por el contrario, incrementa la complejidad de la regulación, su costo y las demoras en la consecución de los objetivos del instrumento. La interfaz entre conocimientos científicos y políticas deberá establecer los criterios para determinar y agrupar las sustancias químicas. Asimismo, recibimos de buen grado la inclusión de la palabra “segura” en “gestión segura y ambientalmente racional”, y afirmamos que se deberá definir con claridad y abarcando todo el ciclo de vida.

En la parte II.2, los siguientes aspectos relevantes están actualmente ausentes o infrarrepresentados:

⁴Para obtener más información, consúltense el informe de políticas de la Coalición Científica “[Rol de los polímeros y sustancias químicas preocupantes en el tratado global sobre plásticos](#)”.

No limitarse a regular únicamente las sustancias químicas y los polímeros que son particularmente peligrosos. Por consiguiente, recomendamos incluir disposiciones que promuevan el diseño y la simplificación seguros y sostenibles de la composición química de los plásticos. Se trata de requisitos previos para diseñar productos mejores (Parte II.5), generar certidumbre reglamentaria y fomentar la innovación.

Falta de consideración de las sustancias añadidas de manera no intencionada. Estas sustancias son abundantes en los plásticos e inherentes a ellos, suponen un gran desafío para la seguridad y la sostenibilidad y obstaculizan la transición hacia una economía circular más segura y sostenible⁵. Por ello, la parte II.2 deberá abordar el “uso o la presencia de las sustancias químicas, los grupos de sustancias químicas y los polímeros” enumerados en la parte II del anexo A.

La utilización de listas de sustancias prohibidas, restringidas y permitidas contribuirá a la seguridad de los plásticos y fomentará la innovación. Reconocemos las limitaciones de las listas de sustancias permitidas para proporcionar una seguridad absoluta dada la exigente carga de la prueba, que actualmente no está disponible y cuya generación plantea desafíos técnicos. La interfaz entre conocimientos científicos y políticas deberá evaluar y actualizar regularmente los criterios y las listas de sustancias químicas y polímeros peligrosos.

3. Productos plásticos problemáticos y evitables, y anexo B

Apoyamos las restricciones sectoriales acordadas internacionalmente para los grupos de productos que figuren en un anexo (opción 1) si se incluyen plazos para la supresión progresiva de los productos. Recibimos positivamente la supresión progresiva y general de los microplásticos añadidos de manera intencionada, y hacemos hincapié en la necesidad imperiosa de incluir las nanopartículas con excepciones muy limitadas que requieran una carga de la prueba considerable.

Las expresiones “de vida corta” o “de un solo uso” deben incluir a todos los productos diseñados para usarse durante períodos cortos de tiempo, incluidos aquellos diseñados para usar y tirar o con una obsolescencia programada. Si bien es necesario definir “vida corta”, “añadido de manera intencionada”, “un solo uso” o “producto”, así como también otros términos clave, no abogamos por establecer ejes de trabajo independientes para redactar dichas definiciones durante el período entre sesiones. En su lugar, recomendamos que los ejes de trabajo tengan en cuenta en sus deliberaciones las fortalezas y debilidades de las definiciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y de otros acuerdos ambientales multilaterales, así como el consenso científico más reciente.

Será necesario establecer criterios de sostenibilidad, seguridad y esencialidad con base científica y que sean conformes con el enfoque del ciclo de vida completo. Se deberán incluir criterios para que el diseño, la reutilización, la reparación, el reacondicionamiento, la remanufactura y el reciclaje sean seguros y sostenibles, particularmente para productos destinados a estar en contacto con alimentos, juguetes infantiles y productos multicapa y compuestos. El instrumento también podrá basar las listas de los anexos en las iniciativas reglamentarias existentes, como la directiva de la Unión Europea sobre plásticos de un solo uso (SUP, por sus siglas en inglés).

Proponemos consolidar los términos “evitable” y “problemático” en relación con los criterios científicamente cuantificables de “seguridad”, “sostenibilidad” y “esencialidad”, de manera que “no esencial” sustituya a “innecesario”. Además de los criterios adicionales de transparencia, tal consolidación facilitará la eliminación progresiva de los productos que no cumplan los criterios que establezca la interfaz entre conocimientos científicos y políticas.

5. Diseño, composición y rendimiento del producto, y anexo C

⁵ Para obtener más información, consúltese el informe de políticas de la Coalición Científica [“Transición hacia una economía circular, segura y sostenible para los plásticos”](#).

Respaldamos el texto de la opción 1 para las partes II.5a, b, c y d. Si se desarrollan lo suficiente, estas subsecciones son más adecuadas para los elementos esenciales del nuevo instrumento, incluidos los criterios acordados a escala mundial y jurídicamente vinculantes para i) el diseño y el rendimiento de la seguridad, la sostenibilidad y la esencialidad, incluidos criterios sectoriales específicos; ii) el etiquetado y la certificación con criterios más amplios para la evaluación de la transparencia, y iii) objetivos de reducción, reutilización, relleno y reparación, reacondicionamiento, remanufactura y reciclaje, ordenadas prioritariamente con arreglo a la jerarquía del objetivo de cero desechos.

Celebramos las disposiciones específicas sobre los sistemas seguros y sostenibles de circuito cerrado, que dan prioridad a la reutilización y el relleno, aunque también a la reparación, el reacondicionamiento y la remanufactura. A fin de garantizar la eficacia, será necesario establecer criterios mínimos de diseño para sistemas de circuito cerrado seguros, sostenibles, esenciales y transparentes que den prioridad a los sectores de mayor impacto. Los sistemas de reutilización y relleno, en particular, merecen también mayor prioridad e importancia en otros ámbitos del instrumento, como en la parte II.7 (RAP) y la parte II.12 (transición justa), pues son elementos esenciales para la aplicación nacional (partes III y IV).

No queda claro por qué hay un artículo separado sobre “plásticos y productos plásticos alternativos”, pues se trata de una desviación del enfoque equidistante ante las alternativas y los sustitutos aplicado hasta ahora en el proceso, también en el documento UNEP/PP/INC.2/4. Para evitar la sustitución y la desviación del problema, lo cual resultaría desafortunado, los criterios de seguridad, sostenibilidad, esencialidad y transparencia necesitan aplicarse de manera indiscriminada y universal a todos los plásticos y sustitutos, independientemente del tipo de fuente de carbono. Abogamos por sacar partido de los códigos de la Organización Internacional para la Normalización (ISO, por sus siglas en inglés), el Consejo de Cooperación Aduanera, el Sistema Armonizado u otros organismos de normalización. Ahora bien, estos deberán ajustarse a los requisitos mínimos acordados internacionalmente (p. ej., criterios de evaluación y directrices y enfoques reguladores asociados) en el marco del instrumento, no reemplazarlos.

El contenido reciclado resulta particularmente peligroso y recomendamos extremar la precaución, sobre todo con productos como juguetes, envases de alimentos (y otros artículos en contacto con alimentos) y textiles, pues pueden exponer a los seres humanos directamente a micro- y nanoplásticos, así como a sustancias químicas peligrosas que se acumulan o generan durante los procesos de reciclaje. De igual modo, desaconsejamos el “infrareciclaje” de plásticos (p. ej., en carreteras), dado que la posible liberación de subproductos durante el proceso de degradación y la limitada vida útil de dichas aplicaciones suponen riesgos sustanciales a largo plazo para los ecosistemas y la salud humana.

7. Responsabilidad ampliada del productor y anexo B

Estamos a favor de implantar la responsabilidad ampliada del productor (RAP) con carácter obligatorio y especificar las modalidades en un anexo (opción 1). No obstante, resulta de vital importancia que en el texto se haga hincapié en la necesidad de que la RAP no se limite a la simple financiación del reciclaje y el mantenimiento de los modelos actuales de producción y consumo, los cuales no son ni esenciales ni seguros ni sostenibles. En cambio, se deberán priorizar las actividades que ocupan una posición más alta en la jerarquía del objetivo de cero desechos, incluido el rediseño de sistemas, materiales y productos para la prevención o la reducción de la contaminación por plásticos, lo que abarca también los sistemas de reutilización y relleno sostenibles y seguros. Dichos sistemas deberán ser de circuito cerrado, los cuales se caracterizan por una huella menor de materiales, carbono y agua, así como por unas oportunidades relativamente altas de empleabilidad⁶ y por la ausencia de sustancias químicas peligrosas. Las tasas de la RAP contribuirán a la mejora de las infraestructuras, el desarrollo del mercado y la mejora de la gestión de residuos, lo cual incluye el apoyo a los recicladores y trabajadores informales de la gestión de residuos, la

⁶ Llorente-González, L. J., y Vence, X. (2020). “How labour-intensive is the circular economy? A policy-orientated structural analysis of the repair, reuse and recycling activities in the European Union”. *Resources, Conservation and Recycling*, 162, 105033:

Coalición Científica para un Tratado Efectivo sobre los Plásticos: Respuesta al borrador preliminar del tratado [UNEP/PP/INC.3/4]
DOI: 10.5281/zenodo.10067659

eliminación segura y sostenible de los plásticos heredados, la recuperación de los ecosistemas contaminados y la compensación por daños y pérdidas.

Esta agenda transformadora necesita que se acuerden criterios mundiales para la RAP, se incorpore la ecomodulación de las tasas y se garantice la consonancia con los requisitos mínimos para los productos, sistemas y servicios de reutilización. Se trata de un enfoque estratégico fundamental para que la reducción de la huella de los materiales esté en consonancia con el mandato general del instrumento, que aboga por la producción y el consumo sostenibles.

Se propone una revisión del texto para sustituir “tener en cuenta” por “garantizar que las medidas adoptadas contribuyen a” una transición justa (parte II.12). Esta revisión refuerza nuestro compromiso general con un cambio transformador. Además, abogamos firmemente por incluir de manera explícita a “los recicladores informales” que figuran en UNEP/PP/INC.2/INF/4 III.A, de modo que se reconozca su papel indispensable en la transición hacia una economía de la reutilización más equitativa y reparadora.

Una dirección independiente, libre de conflictos de interés, deberá supervisar los sistemas de RAP, que han de diseñarse y gestionarse de manera colaborativa entre las diferentes partes interesadas.

8. Emisiones y liberaciones de plástico a lo largo de su ciclo de vida

Hacemos hincapié en la necesidad de entender la contaminación por plásticos en sentido amplio, abordando los efectos negativos y las emisiones que resultan de la producción y el consumo de materiales y productos plásticos durante todo su ciclo de vida⁷. Al abordar el complicado desafío que suponen las emisiones de plástico durante todo el ciclo de vida, queremos subrayar la necesidad de adoptar estrategias sectoriales y programas de trabajo específicos (p. ej., equipos de pesca, buques, plasticultura, envases, textiles, automoción, electrónica, etc.). Dichas estrategias determinarán meticulosamente las políticas e iniciativas debidamente adaptadas que elaboran tanto actores estatales como no estatales a lo largo de la cadena de valor completa. Mediante la elaboración de directrices y su incorporación a los planes nacionales y regionales, dichas estrategias resultan fundamentales para garantizar que todas las fuentes se abordan y mitigan de manera adecuada.

En lo que respecta a la parte II.8.2, respaldamos la elaboración de directrices sobre buenas prácticas para la manipulación de pélets, escamas y polvo de plástico, así como de las sustancias químicas a lo largo de toda la cadena de suministro, también durante el transporte.

9. Gestión de residuos y anexo F

Apoyamos los objetivos mundiales sectoriales relativos a los índices mínimos de recogida, clasificación, reciclado y eliminación seguros y respetuosos con el medio ambiente, abarcando los residuos plásticos generados en las fases de producción, distribución, uso y fin de la vida útil⁸. Todavía quedan por definir los “índices de gestión seguros y respetuosos con el medio ambiente”, también en el marco del Convenio de Basilea, por lo que está abierto a interpretaciones. Abogamos firmemente por elaborar criterios con base científica que se incluyan en el anexo para definir las prácticas y tecnologías de gestión de residuos que quedan prohibidas, restringidas o permitidas.

Esta sección debe vincularse de manera clara con las partes II.7, II.12 y III.1 a fin de fomentar modelos de negocio circulares que sean seguros y sostenibles gracias a las tasas de contaminación por plásticos que abonen los productores de polímeros y a la RAP para la gestión sectorial de residuos plásticos. El texto deberá promover la creación de un sistema de clasificación de la eliminación de desechos a escala nacional como base para los estudios socioeconómicos y ambientales de referencia, y el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación necesarios para los planes nacionales y regionales, así como para

⁷Para obtener información más exhaustiva, consúltense las definiciones pertinentes para el alcance del instrumento.

⁸Para obtener más información, consúltense el resumen de políticas de la Coalición Científica [“Gestión de desechos”](#).
Coalición Científica para un Tratado Efectivo sobre los Plásticos: Respuesta al borrador preliminar del tratado [UNEP/PP/INC.3/4]
DOI: 10.5281/zenodo.10067659

los informes presentados regularmente ante la Secretaría del instrumento⁹. Dicho sistema de clasificación debe ejemplificar con claridad hasta qué punto la gestión de residuos de las Partes obedece a la jerarquía del objetivo de cero desechos, y estar vinculado con la parte IV.3 y 4 del borrador.

Valoramos positivamente la inclusión de una disposición específica sobre los equipos de pesca que reconoce la necesidad de una gobernanza que se adapte a esta gran fuente de contaminación por plásticos. Sin embargo, tal gobernanza eficaz debe extenderse a todo el ciclo de vida de los equipos de pesca, lo que incluye tanto las actividades terrestres como las marítimas y los productos plásticos asociados; ello abarca aspectos materiales, toxicológicos y de bioseguridad (p. ej., la propensión a movilizar patógenos y especies invasoras). El hecho de que dicha disposición esté actualmente incluida como parte de la gestión de residuos minimiza accidentalmente la importancia de estas medidas imprescindibles en las primeras fases, y también en lo que respecta a las necesidades de eliminación y recuperación (véase la sección 11 a continuación).

Tales disposiciones deberán abordar también los plásticos que generan las actividades de los buques como resultado de las carencias del marco actual del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL), por ejemplo, mejorando las capacidades de retención de los buques y de las instalaciones de recepción en los puertos¹⁰ a fin de garantizar que los buques puedan evitar la evacuación y los vertidos en el mar, y que los puertos cuenten con instalaciones adecuadas para recibir residuos plásticos de todos los tipos (incluidos equipos de pesca abandonados). Para incentivar la eliminación de residuos en los puertos es necesario adoptar un sistema de tasa única (como en la Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico [HELCOM]) y establecer, asimismo, medidas firmes contra el incumplimiento, con el fin de evitar de manera eficaz los vertidos al mar, en consonancia con las disposiciones de los tratados existentes.

10. Comercio de las sustancias químicas, los polímeros y los productos enumerados, y de los residuos plásticos

Reconocemos la importancia de esta sección, pero hacemos hincapié en la necesidad de definir “residuos plásticos” con precisión. En aras de la coherencia y la eficacia, sugerimos integrar los códigos B3011, Y48 y A3210 del Convenio de Basilea, cuya ausencia puede obstaculizar el progreso. Además, con el objetivo de prevenir mejor el traslado transfronterizo de residuos plásticos, abogamos por incorporar al instrumento materiales plásticos como los textiles y el caucho, que no figuran en los anexos del Convenio de Basilea.

El artículo 10.b hace referencia a la autorización y el seguimiento, lo cual se corresponde con el enfoque del Convenio de Basilea. Si bien este enfoque es eficaz en la teoría, en la práctica ha demostrado no serlo. El instrumento debe ir más allá de esta estrategia y esclarecer sus compromisos. Del mismo modo, aunque el “control de contenidos” pueda resultar convincente y desembocar en una prohibición *de facto*, también puede no ser práctico y dar pie a prácticas fraudulentas, por lo que es necesario redactar una definición exacta.

El mecanismo de control sugerido en la parte II.10b.3b tiene potencial para ir más allá del consentimiento previo e informado, que puede considerarse una prohibición *de facto* dado que es casi imposible determinar el contenido añadido de una mezcla (p. ej., Y48). Hasta cierto punto, esta disposición responde a la fuerza del anexo A. Cuanto mayor sea el número de sustancias químicas peligrosas incluidas en el anexo A, más difícil será importar sustancias que las incluyan entre sus ingredientes. Sin embargo, también cabe esperar que en la determinación de contenidos se indique “contenido desconocido” o “contenido indeterminado”, lo que daría lugar a una vía de escape para las exportaciones. El texto debe, por tanto, incluir una declaración inequívoca que establezca que indicar “desconocido” no es una opción a la que se pueda recurrir para

⁹Por ejemplo, el apéndice I del MARPOL 73/78 y los artículos 8 a 10 del anexo III del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.

¹⁰Por ejemplo, la regla 12 del anexo 1 del MARPOL 73/78, así como el artículo 9 del anexo IV del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que aborda las capacidades de retención de buques y las instalaciones de recepción.

Coalición Científica para un Tratado Efectivo sobre los Plásticos: Respuesta al borrador preliminar del tratado [UNEP/PP/INC.3/4]
DOI: 10.5281/zenodo.10067659

cumplir este requisito. Mediante el uso de un lenguaje claro, se prohibirá explícitamente el traslado transfronterizo de residuos plásticos.

11. Contaminación actual por plásticos, incluso en el medio marino¹¹

Si bien estamos de acuerdo en que se centre la atención en los ecosistemas que se encuentran enormemente contaminados, reconocemos también que los plásticos y las sustancias químicas asociadas son omnipresentes. Por ello, los términos “puntos críticos” y “zonas de acumulación” deberán sustituirse por terminología como “ecosistemas con niveles altos de contaminación por plásticos”, de modo que el vocabulario empleado esté centrado en el medio ambiente y facilite un tratamiento más integral del problema. El establecimiento de los criterios de evaluación para las tecnologías y actividades de eliminación y recuperación que figuren en las listas de los anexos debe basarse en el mejor consenso científico independiente que haya disponible y se llevará a cabo tal y como se describe en el resumen. El proceso de eliminación debe tener lugar lo más cerca de posible de la fuente, dado que ese es el enfoque más eficaz y respetuosos con el medio ambiente.

La idea de contaminación “actual” por plásticos, tal y como se entiende en esta disposición, debe incluir las sustancias químicas asociadas a los plásticos y sus efectos, que agravan las consecuencias de la pérdida de diversidad biológica y el cambio climático, y aplicarse a todas las opciones y tecnologías de eliminación y recuperación. Ha de aplicarse el mismo nivel de control a todos los ámbitos, ya estén dentro o fuera de las jurisdicciones nacionales.

La recuperación y restauración de ecosistemas contaminados por plásticos, si bien es fundamental, no deberá servir para legitimar la continuación de la producción primaria a través de programas de compensación. El énfasis que se ha hecho en ocasiones anteriores en las soluciones tecnológicas y los esfuerzos comunitarios de limpieza no ha conseguido hacer frente a la contaminación por plásticos, y seguirá siendo así mientras no se centre la atención en intervenciones en las primeras fases.

12. Una transición justa

Si bien recibimos positivamente los artículos del tratado sobre la transición justa¹² para comunidades y trabajadores afectados, proponemos varios cambios. En cuanto actores relevantes con necesidades y retos específicos, debe mencionarse explícitamente a los recicladores que trabajan en contextos informales y cooperativos, tal y como figura en el documento de opciones (UNEP-PP-INC.2/4); lo mismo se aplica a los pueblos indígenas.

En lo que respecta a la adquisición de competencias y las oportunidades laborales, debe seguirse la jerarquía del objetivo de cero desechos y dar prioridad a los empleos relacionados con la reutilización, el rellenado y la reparación (también para los recicladores). La seguridad en el trabajo ha de ser un requisito previo de carácter formal, y los órganos de coordinación deberán consultar a los trabajadores informales de la cadena de valor de los plásticos y a las organizaciones sindicales y de trabajadores mencionadas como partes interesadas pertinentes. El alcance de estas consultas no ha de limitarse al plano nacional.

Deberán crearse organismos regionales e internacionales de transición que puedan evaluar y dar respuesta a las consideraciones locales, como los retos únicos a los que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo. Asimismo, subrayamos la importancia de ampliar el alcance de las iniciativas para una transición justa a lo largo de toda la cadena de suministro de los plásticos, haciendo hincapié en la necesidad de abordar las consecuencias del aumento de la producción de plásticos tóxicos para la salud ambiental y humana, incluida su continua expansión, particularmente para las comunidades y los trabajadores afectados.

¹¹Para obtener más información, consúltese el folleto de la Coalición Científica [Plastic Removal Technologies 101](#).

¹²Para obtener más información, consúltese el siguiente resumen de políticas de la Coalición Científica: [“Towards a Just Transition Away from Plastic Pollution”](#).

Coalición Científica para un Tratado Efectivo sobre los Plásticos: Respuesta al borrador preliminar del tratado [UNEP/PP/INC.3/4]
DOI: 10.5281/zenodo.10067659

Se requiere claridad con respecto a cómo se financiarán o, en su caso, apoyarán las políticas para una transición justa. Las tasas de la RAP no deberán usarse solo para mejorar las infraestructuras de los trabajadores de la gestión de residuos, sino también para el desarrollo de infraestructuras (especialmente sistemas de reutilización seguros y sostenibles), la compensación de pérdidas o daños, la eliminación segura y sostenible de los plásticos en el medio ambiente y las medidas de recuperación (incluida la salud) destinadas a las poblaciones afectadas por la contaminación por plásticos, particularmente en los países de ingreso bajo y mediano.

13. Transparencia, seguimiento, monitoreo y etiquetado

Apreciamos la intención de divulgar información sobre sustancias químicas, polímeros, productos, tecnologías, sistemas y servicios a lo largo de todo el ciclo de vida de los plásticos, incluidas las alternativas y los sustitutos plásticos, en otras disposiciones, particularmente en las partes II.2, 3, 4, 5, 7, 8 y 11.

Para garantizar que esta disposición logra su objetivo, las directrices que adopte el órgano rector deberán garantizar la incorporación de criterios específicos de transparencia en todas las fases del ciclo de vida de los plásticos, incluida la divulgación de información sobre la liberación de partículas y sustancias químicas de todos los productos plásticos independientemente de las listas adoptadas en la parte II.8 y el anexo E. Entre los datos que deberán divulgarse con respecto a los plásticos y los productos plásticos se incluirán la composición química, el tipo de polímero, el contenido reciclado, el estándar de durabilidad e información sobre el uso y la gestión seguros.

Además, cuando dichas directrices futuras se basen en modelos actuales como el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, es necesario que no se concedan excepciones porque la información sea sensible o confidencial desde el punto de vista comercial. Esto resulta particularmente cierto cuando la información que las directrices exijan divulgar sea pertinente para la seguridad y la sostenibilidad de las sustancias químicas, los polímeros, los productos, los sistemas y las tecnologías. Puede establecerse un paralelismo con el Convenio de Estocolmo, en el que se establece de manera unívoca que “la información sobre la salud y la seguridad humanas y del medio ambiente no se considerará confidencial”. Por ende, y de acuerdo con la parte II.4, no deberá existir la posibilidad de conceder ninguna excepción a la transparencia.

En virtud de nuestra recomendación de que el instrumento adopte y encarne por completo el principio de precaución, es responsabilidad de los productores y fabricantes demostrar la seguridad del producto, la tecnología o el servicio o sistema, así como financiar dicha demostración, y no será responsabilidad de las autoridades públicas probar los daños.

PARTE III

1. Financiación; 2. Capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología

Apoyamos la creación de un fondo multilateral específico para proporcionar asistencia técnica y financiera adecuada y estable (opción 1). Mientras se crea dicho fondo, respaldamos la adopción de acuerdos entre el órgano rector y los fondos multilaterales existentes a fin de proporcionar asistencia financiera mediante un proceso acelerado para actividades de apoyo en los países menos desarrollados. También respaldamos la “tasa de contaminación por plásticos” propuesta en el borrador, pero, al igual que las tasas de RAP, creemos que dichos costos deben asignarse de manera independiente a un fondo multilateral centrado en la gestión de residuos, la recuperación y el desarrollo de infraestructuras, de modo que se contribuya a la prevención o la reducción mediante sistemas de reutilización y el rediseño de productos.

PARTE IV

2. Planes nacionales

Es fundamental establecer un formato normalizado para los planes nacionales, así como garantizar la coherencia y la claridad de su estructura y de su contenido a la par que se tienen en cuenta las capacidades nacionales y los recursos financieros. Si bien los gobiernos deberán liderar la elaboración de sus respectivos planes nacionales, para propiciar las aportaciones de los distintos sectores y partes interesadas resulta fundamental adoptar un enfoque colaborativo, por ejemplo, mediante diálogos y planes regionales. La presentación de informes sobre el progreso y la rendición de cuentas deberá estar directamente vinculado con los planes nacionales y regionales, de manera que se haga hincapié en su papel central durante el proceso de implementación.

Queremos subrayar la necesidad de contar con apoyo financiero y técnico, capacitación para los países en desarrollo, y planes nacionales y regionales que garanticen que todas las partes cumplan las obligaciones asumidas en virtud del instrumento, con una flexibilidad limitada similar a la de las excepciones y los objetivos con plazos concretos, reconociendo responsabilidades comunes aunque diferenciadas. Aconsejamos dar mayor prioridad a los planes nacionales de implementación que a los planes nacionales de acción y a las contribuciones determinadas a escala nacional, puesto que su base jurídica es más sólida y contienen una visión más integral de cómo espera el país cumplir las obligaciones asumidas en virtud del instrumento, que deberá definir objetivos mundiales. Esto incluye políticas, legislación y reglamentos específicos, que serán fundamentales para una implementación eficaz.

3. Presentación de informes sobre el progreso; 4. Evaluación y seguimiento periódicos del progreso de la aplicación del instrumento y evaluación de la eficacia

La necesidad de presentar informes y hacer un seguimiento no debe limitarse a una mera obligación procedimental. Funciona como un mecanismo crucial para demostrar la eficacia de las medidas, y para implantar la rendición de cuentas, la responsabilidad, la transparencia y el acceso a la información entre agentes estatales y no estatales, de modo que se fomente la adopción de decisiones futuras. El objetivo general deberá ser evaluar el progreso hacia la producción y el consumo sostenibles de plásticos, así como hacia materiales y productos que puedan servir como alternativas y sustitutos de los plásticos. Por ende, en la parte IV.3 abogamos por la adopción de la opción 1 como punto de partida para las negociaciones, dado que incluye especificaciones más detalladas sobre los plazos de presentación de informes, los procesos para la presentación, el contenido, las modalidades y los procedimientos de examen.

Un elemento fundamental para evaluar la eficacia serán los criterios de esencialidad, seguridad, sostenibilidad y transparencia mencionados anteriormente, que, junto con las directrices, los protocolos y los procedimientos (incluidos los de aseguramiento de la calidad y control para el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes), debe establecer la interfaz entre conocimientos científicos y políticas. Esto deberá tener lugar cada tres años, de conformidad con el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM).

Sugerimos un mínimo de tres componentes para dichas evaluaciones. En el caso de la presentación de informes a escala nacional, se deberán incluir los siguientes aspectos:

1. Evaluar el cambio hacia enfoques más seguros y sostenibles con respecto a los plásticos, recurriendo a indicadores como los volúmenes de producción de materias primas para plásticos de origen biológico y fósil, sustancias químicas plásticas y polímeros plásticos primarios, así como la producción y el consumo de productos plásticos. También deberá hacerse un seguimiento, en coordinación con el Convenio de Basilea, de las prácticas de gestión de residuos, la composición, el uso y el destino de los productos plásticos, así como la importación y exportación de residuos plásticos. La supresión progresiva de las sustancias químicas y los polímeros peligrosos, así como la implantación progresiva de sus sustitutos también han de ser objeto de seguimiento, al igual que la adopción de

materiales y productos que demuestren ser alternativas y sustitutos de los plásticos más seguros y sostenibles.

- 2. El seguimiento de las fuentes y los volúmenes de las emisiones de plásticos**, mediante indicadores como las prácticas de gestión de los residuos durante todo el ciclo de vida con arreglo a un sistema de clasificación armonizado (véase la sección II.9 anterior), el comercio de residuos plásticos, el uso primario y secundario de microplásticos, y las emisiones de todos los sectores de la economía mundial (incluidos los plásticos de la agricultura y la pesca). Un enfoque sectorial facilitaría la tarea (véase la sección 8). Los Estados miembros deberán informar sobre los volúmenes de basura y residuos plásticos recogidos en los sectores descritos, así como evaluar las cantidades liberadas al aire, el agua y la tierra.

Adicionalmente, abogamos por que los recursos estén disponibles a través de un fondo multilateral (véase la sección III.1 anterior) u otros mecanismos para el seguimiento ambiental mundial, especialmente en ámbitos que trascienden la jurisdicción nacional. De este modo, se obtendrá información sobre la presencia y las consecuencias de la contaminación por plásticos más allá de los informes nacionales, se podrán extraer conclusiones fundamentadas sobre la necesidad de seguir interviniendo y se evaluará la eficacia general del instrumento durante períodos prolongados de tiempo, lo que servirá de guía para las prioridades y acciones futuras. Ello incluirá lo siguiente:

- 3. El seguimiento de la contaminación por plásticos en varios compartimentos ambientales**, incluidos la tierra, el mar, la atmósfera y la biota. Aquí debe incluirse el seguimiento en zonas remotas, como las zonas polares y las aguas profundas, el agua dulce, los ecosistemas alpinos y desérticos, y el entorno construido. Entre los principales indicadores han de incluirse las cantidades de micro- y macroplásticos, las sustancias químicas plásticas y los bioindicadores. Este seguimiento deberá basarse en enfoques armonizados internacionalmente que elaborará la interfaz entre conocimientos científicos y políticas.

Además, apoyamos firmemente que a la interfaz entre conocimientos científicos y políticas se le atribuya un papel central en la interpretación de los datos de seguimiento para evaluar el progreso en relación con los objetivos del instrumento. Dicho papel deberá quedar claramente articulado en el borrador. La consecución de una evaluación y un seguimiento integrales requieren un enfoque sistémico de los indicadores y de la presentación de informes y datos. Las instituciones coordinadoras deberán indicar de manera explícita las necesidades y las carencias de información, y delegar las funciones de seguimiento en las partes interesadas de los sectores que tengan capacidad de proporcionar dicha información a escala nacional. La realización de auditorías es esencial para los procesos internos de seguimiento y presentación de informes, pues permite autenticar los datos remitidos a la Secretaría.

8. Compromiso con las partes interesadas

Una gran omisión en la que actualmente incurre el texto es que solo hace una referencia somera a la importancia del conocimiento y las comunidades indígenas, tradicionales y locales. En el borrador preliminar no se menciona a los recicladores y, aun así, las aportaciones de los Estados miembros y la sociedad civil hacen hincapié en el valor de los recicladores para reducir la contaminación por plásticos y en la necesidad de que participen de manera plena y significativa en las medidas de aplicación.

El primer borrador también deberá reconocer las principales contribuciones sectoriales a la contaminación por plásticos, y la necesidad correspondiente de adoptar enfoques específicos para los sectores formales e informales al abordar la contaminación por plásticos relacionada, entre otros asuntos, con los equipos de pesca, los busques, la plasticultura, los envases, los textiles, la automoción, la electrónica, etc. Instamos firmemente a las Partes a sopesar la elaboración de estrategias y programas de trabajo específicos para cada uno de los principales sectores industriales y económicos implicados en la cadena de suministro de los plásticos. Ello mejorará la viabilidad general y el impacto de las medidas propuestas, y fomentará un

enfoque regulador más integral y adaptado. Además de lo anterior, para consultar una lista orientativa de sectores que tener en cuenta, véase el documento UNEP/PP/INC.2/INF/4.¹³

¹³Se ruega tener en cuenta que se trata de un punto de partida basado en las aportaciones de las Partes, y que requiere un trabajo importante.